

CPE No. 9-2021-003672 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN APOYO ADMINISTRATIVO

4



Mié 17/03/2021 2:42 PM



Para: Rosalia Suescun Giraldo; Richard Alexander Lopez Carlosama
CC: Luis Carlos Munive Diaz; Sandra Milena Hernandez Soto; Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga; Juan Felipe Rendon Ochoa; Kelly Johanna Jiménez Mora; Rosalia Suescun Giraldo; Richard Alexander Lopez Carlosama



C.E.(FRM) - 9-2021-003672-(5...
50 KB



25. MEMORANDO ADMINIST...
160 KB



Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Apreciado(a) Doctor(a) * JUAN FELIPE RENDON OCHOA

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
9-2021-003672	2021-02-072559	17/03/2021 2:12:24 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN APOYO ADMINISTRATIVO



El empleo
es de todos

Mintrabajo

59402-

Medellín

PARA: Juan Felipe Rendón Ochoa - Director Regional

DE: Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación Apoyo administrativo

Nos permitimos solicitar autorización para contratar el siguiente objeto:

Item	Objeto contractual	ID PAA	ID PA
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRUCTURA DE MÓDULOS DE FORMACIÓN EN LA RED SECTORIAL DE ARTES GRÁFICAS QUE PROPICIEN LA REACTIVACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, TRABAJANDO EN ARTICULACIÓN EN LÍNEAS TECNOLÓGICAS Y DIRECCIONADORES EN EL MARCO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO.	5_9402_091	100001
		5_9402_092	100002

Rosalía Suescún Giraldo
Subdirectora

Anexos: Autorizaciones, Inexistencias, Estudios Previos, Estudio de Mercado, Solicitud CDP y CDP

Proyectó: Sandra Hernández



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRUCTURA DE MÓDULOS DE FORMACIÓN EN LA RED SECTORIAL DE ARTES GRÁFICAS QUE PROPICIEN LA REACTIVACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, TRABAJANDO EN ARTICULACIÓN EN LÍNEAS TECNOLÓGICAS Y DIRECCIONADORES EN EL MARCO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO."</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional en Diseño Gráfico o Afines, con conocimientos en Animación 3D y Manejo de Software 3D.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia, de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio de la formación profesional y seis (6) meses de labor en docencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de la contratación (2) prestadores de servicios, la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$74.133.333 que equivale a valor total por contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$37.066.666).</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así.</i>
PLAZO:	<i>Nueve (9) meses y 8 días, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y Área Metropolitana
SUPERVISOR:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora de Centro de Servicios y Gestión Empresarial

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad: busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia, a través de los siguientes Pactos transversales: Pacto I. pacto por la legalidad; Pacto II. Por El Emprendimiento; Pacto III. Por La Equidad; Pacto IV. Por La Sostenibilidad; Pacto V. Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto VII. Transformación digital; Pacto VIII Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; Pacto IX. Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X. Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto XI. Por la construcción de paz; Pacto XII. Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII. Por La Inclusión De Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV. De Equidad Para Las Mujeres Pacto XV. Gestión Pública Efectiva.

Se articula con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL con los siguientes valores públicos: Valor Publico - VP 1 Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP2 Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; VP3 Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; VP4 Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales PM 1 Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM 2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM3 Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas; PM4. Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI 1 Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA; DI 2 Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva; DI 3 Transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales; DI 4 Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; DI 5 Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad.; Recursos R 1 Optimizar el uso de los recursos institucionales; R2 Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.



El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios y Gestión Empresarial SENA Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De tal manera que para el cabal desarrollo de sus actividades el SENA debe observar los principios generales que rigen la contratación estatal como son el de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, entre otros, por lo cual se requiere dar estricto cumplimiento para justificar y adelantar la contratación directa de prestación de servicios.

Entendiendo las tareas interfuncionales que desarrolla el centro para su correcta administración y la necesidad de contar con personal idóneo, se requiere la contratación de DOS (2) prestadores de servicios profesionales PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRUCTURA DE MÓDULOS DE FORMACIÓN EN LA RED SECTORIAL DE ARTES GRÁFICAS QUE PROPICIEN LA REACTIVACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, TRABAJANDO EN ARTICULACIÓN EN LÍNEAS TECNOLÓGICAS Y DIRECCIONADORES EN EL MARCO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO.

Revisada la planta de personal del Centro, se logra establecer que, a la fecha de la expedición de la certificación, el centro no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas en los párrafos anteriores.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



Este objeto se encuentra en el PAA vigencia 2021 al igual que en el Plan de Acción de la Entidad.

ID PAA	ID PA
5_9402_091	100001
5_9402_092	100002

2. Obligaciones Específicas:

1. Diseñar plan de trabajo anual de acuerdo con la organización de equipos y orientaciones desde el Grupo de Gestión Curricular, definición de entregables mensuales.
2. Realizar diseño y/o desarrollo curricular de programas de formación que estén estructurados bajo el esquema tradicional para diferentes modalidades de acuerdo con las guías de diseño, desarrollo curricular y orientaciones metodológicas para la construcción de recursos educativos digitales.
3. Elaborar o actualizar diseños curriculares por módulos de formación en los equipos conformados con asesores metodológicos de diseño y desarrollo curricular, expertos temáticos, asesores de diseño instruccional, de acuerdo con lo establecido en las guías de diseño y desarrollo curricular.
4. Participar en las mesas técnicas de trabajo para la construcción de la tabla de equivalencias para reconocimiento de aprendizajes previos y prerrequisitos.
5. Participar en las mesas técnicas de trabajo para la construcción de la matriz de correlación.
6. Participar en la elaboración del perfil de ingreso y egreso del aspirante en el programa de formación y de los instructores que impartirán formación.
7. Participar en la definición del número de módulos, las competencias que los integran y el momento de certificación, teniendo en cuenta las condiciones del sector, el alcance de la formación, la ocupación, la clasificación, los niveles de formación y la relación con otras áreas descritos en el mapa de módulos.
8. Participar en la jornada de desarrollo curricular convocada por el Gestor Sectorial.
9. Elaborar matriz extendida por competencia
10. Diseñar actividades técnicas de aprendizaje y talleres
11. Identificar Material didáctico y seleccionar (medios, recursos)
12. Definir Recursos tecnológicos, materiales de formación, ambientes de aprendizaje mínimo requerido, maquinarias, equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para los programas de formación en las diferentes modalidades.
13. Diseñar Instrumentos de evaluación de acuerdo con orientaciones del asesor metodológico o diseñador instruccional según lineamientos institucionales
14. Cargar información en el aplicativo SAVA de los productos elaborados durante las jornadas de diseño y desarrollo curricular de forma oportuna y con la calidad solicitada, garantizando el cumplimiento del plan de trabajo definido.
15. Documentar condiciones de programa para procesos de registros calificados de acuerdo con las modalidades del programa y lineamientos establecidos desde el Grupo de Gestión Curricular y apoyar la sustentación ante el MEN.
16. Presentar informes de actividades y demás documentos requeridos por Gestión Curricular



para dar cuenta del avance de la elaboración y entrega de recursos educativos del programa que está adecuando a la modalidad.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total de la contratación (2) prestadores de servicios, la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$74.133.333 que equivale a valor total por contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$37.066.666).



Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así.

Se cuenta con disponibilidad presupuestal N° 621 del 13 de enero de 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Académica. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Jefe de Área solicitante validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Medellín a los 17 días del mes de marzo de 2021.

Rosalía Suescún Giraldo
Subdirectora

Proyectó: Marta Isaza
Revisó: Sandra Hernández



2		1				MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES										Nº	
		GENERAL														CLASE	
		INTERNA														FUENTE	
EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		REGULATORIOS		SELECCIÓN		PLANIFICACIÓN								ETAPA	
OPERACIONAL																TIPO	
EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTURAL LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA		DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES EN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.		SELECCIÓN UNASIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD		EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADALTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)							
		RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR		RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN CASO DE CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL		RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO							
		IMPROBABLE		CATÁSTROFICO		CATÁSTROFICO		CATÁSTROFICO		PROBABILIDAD							
		7		6		6		5		IMPACTO							
		RIESGO ALTO		RIESGO ALTO		RIESGO ALTO		RIESGO MEDIO		VALORACIÓN DEL RIESGO							
COORDINADOR MISIONAL Y ACADÉMICOS		SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		SUPERVISOR DE CONTRATO		COMITÉ DE SELECCIÓN		SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?							
		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRATORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS							
		PROBABLE		INSIGNIFICANTE		PROBABLE		PROBABLE		PROBABILIDAD							
		2		2		2		INSIGNIFICANTE		IMPACTO							
		RIESGO BAJO		RIESGO BAJO		RIESGO BAJO		RIESGO BAJO		VALORACIÓN DEL RIESGO							
ORDENADOR DEL GASTO		X		X		X		X		CATEGORÍA							
		ORDENADOR DEL GASTO		ORDENADOR DEL GASTO		ORDENADOR DEL GASTO		ORDENADOR DEL GASTO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?							
		15/01/2021		15/01/2021		15/01/2021		15/01/2021		RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO							
		30/12/2021		30/12/2021		30/12/2021		30/12/2021		FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO							
										FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO							
INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL		OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL		HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO		DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?							
		AL INICIO DE CADA VIGENCIA		MENSUALMENTE		EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		PERDIDIDAD ¿CUÁNDO?							



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRUCTURA DE MÓDULOS DE FORMACIÓN EN LA RED SECTORIAL DE ARTES GRÁFICAS QUE PROPICIEN LA REACTIVACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, TRABAJANDO EN ARTICULACIÓN EN LÍNEAS TECNOLÓGICAS Y DIRECCIONADORES EN EL MARCO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80161504	80000000	80160000

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con los siguientes requerimientos:

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: Título Profesional en Diseño Gráfico o Afines, con conocimientos en Animación 3D y Manejo de Software 3D.

Experiencia relacionada: Veinticuatro (24) meses de experiencia, de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio de la formación profesional y seis (6) meses de labor en docencia.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
1733 de 2017	Juan Felipe Herrera Vargas	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para acompañar los procesos de investigación, desarrollo e innovación desde la línea de BPO en el Centro de Comercio, orientado al desarrollo de productos de nuevo conocimiento con miras a reconocimiento y categorización del grupo de investigación.	10 meses	\$56.650.000	Contratación Directa
2687 de 2015	ELIANA CHAVES AGUILERA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para orientar formación Complementaria para población Vulnerable y/o Diseño y/o Desarrollo Curricular y/o acompañamiento aprendices ejecución de la Formación Profesional lectiva/productiva y/o Gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación y/o Investigación y/o procesos de Registro Calificado de los programas del área. y/o Actividades que aporten al desarrollo de la formación profesional Integral de los aprendices	330 días	35,963,686	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1420999 de 2020	Julián Alberto Patiño Murillo	Prestar servicios profesionales como líder Sennova para orientar el cumplimiento de los objetivos de los procesos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico de Sennova en el centro de servicios y gestión empresarial	10 meses	\$56.311.667	Contratación Directa
2687 DE 2018	Isabel Margarita Vega Rodríguez	Contratar la prestación de servicios personales indirectos de un profesional para ejecutar el proyecto de investigación Serious play con realidad virtual a través de señales electroencefalográficas para la adaptación y manejo de prótesis de miembro superior	10 meses	\$30.000.000	Contratación Directa

ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO
Subdirectora
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Sandra Hernández

**SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RADICADO N.006**



M E M O R A N D O

Fecha: martes, 12 de enero de 2021

PARA : Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

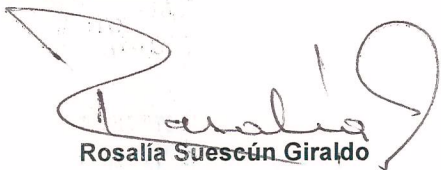
DE: Subdirectora Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

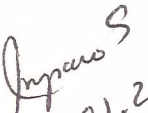
Comendidamente le solicito la expedición de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera :

VIGENCIA	DEPENDENCIA	RUBROS PRESUPUESTALES				VALOR
		Código Centro	Posición del Gasto	REC 2021	Concepto	
2021	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL - ANTIOQUIA - DISEÑO CURRICULAR	940220	C-3603-1300-14-0-3603003-02	10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	84.000.000,00
TOTAL						\$ 84.000.000,00

CONCEPTO: SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRUCTURA DE MÓDULOS DE FORMACIÓN EN LA RED SECTORIAL DE ARTES GRÁFICAS QUE PROPICIEN LA REACTIVACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, TRABAJANDO EN ARTICULACIÓN EN LÍNEAS TECNOLÓGICAS Y DIRECCIONADORES EN EL MARCO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO.


Rosalía Suescún Giraldo
Subdirectora


Proyectó: Monica Arroyave


12.01.2021



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	621	Fecha Registro:	2021-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	84.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	84.000.000,00	Saldo x Comprometer:	84.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	621	Fecha Registro:	2021-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
940220 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA - DISEÑO CURRICULAR	C-3603-1300-14-0-3603003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF							
					Total:	84.000.000,00	0,00	84.000.000,00	84.000.000,00	0,00	
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRUCTURA DE MODULOS DE FORMACION EN LA RED SECTORIAL DE ARTES GRAFICAS QUE PROPICIEN LA REACTIVACION DE LOS SECTORES ECONOMICOS TRABAJANDO EN										

Hanna Elicon Quintero Cardona

Firma Responsable